

Ministerio de Comercio de diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y uno; sin hacer especial imposición de costas.)

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1963.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

ORDEN de 9 de febrero de 1963 por la que se autoriza a don Manuel Escuris López, de Puebla del Caramiñal (La Coruña), el régimen de admisión temporal de hojalata para su transformación en envases destinados a la exportación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por don Manuel Escuris López, de Puebla del Caramiñal (La Coruña), en la que solicita autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata en planchas para su transformación en envases destinados a la exportación conteniendo los productos de su industria:

Visto el informe emitido por la Dirección General de Aduanas, en sentido favorable:

Considerando que la admisión temporal que se solicita se basa en las de carácter tipo de las otorgadas por diferentes disposiciones en vigor,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en planchas para su transformación en envases destinados a la exportación de los productos de su industria a favor del fabricante de conservas que se menciona a continuación y con las condiciones que se expresan:

Beneficiario: Don Manuel Escuris López.

Residencia: Puebla del Caramiñal (La Coruña).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Puebla del Caramiñal (La Coruña).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En los propios del solicitante, sitos en Puebla del Caramiñal y en Escarabote-Boiro (La Coruña).

Mercancía a exportar: Toda clase de conservas de pescado y mariscos.

Aduana importadora: Vigo.

Aduanas exportadoras: Vigo, La Coruña, Irún, Barcelona y Villacarcía.

2.º En la concesión que antecede serán de aplicación las normas establecidas con carácter general para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 21 de igual mes y año, entendiéndose ampliado transitoriamente el plazo señalado en el apartado tercero, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de fecha 1 de agosto de 1953.

Las operaciones concretas de importación de primeras materias y la exportación de los envases deberá plantearlas el beneficiario ante la Dirección General de Comercio Exterior, en la forma reglamentaria y en las condiciones que determinen las relaciones comerciales que España mantenga con los respectivos países.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1963.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria,

RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se anuncia subasta de camiones con remolque, remolcadores, y a continuación otra de neumáticos usados.

Debidamente autorizado por la Superioridad, el día 4 de marzo de 1963, a las diez horas, en el salón de actos de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, calle de Almagro, número 33, séptima planta, se celebrará una subasta de camiones con remolque, remolcadores, y a continuación otra de neumáticos usados.

Las condiciones y demás circunstancias para concurrir a las mismas están de manifiesto en el tablón de anuncios de dichas oficinas.

Madrid, 14 de febrero de 1963.—El Jefe del Servicio de Automóviles.—780.

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros con vigencia, salvo aviso en contrario, del 18 al 24 de febrero de 1963.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 15 de febrero de 1963:

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59.803	59.983
1 Dólar canadiense	55.481	55.647
1 Franco francés	12.204	12.240
1 Libra esterlina	167.636	168.140
1 Franco suizo	13.331	13.372
100 Francos belgas	120.074	120.435
1 Marco alemán	14.939	14.983
100 Liras italianas	9.628	9.656
1 Florin holandés	16.606	16.656
1 Corona sueca	11.540	11.574
1 Corona danesa	8.655	8.681
1 Corona noruega	8.370	8.395
1 Marco finlandés (3)	18.580	18.635
100 Chelines austriacos	231.494	232.190
100 Escudos portugueses	209.023	209.652
1 Dólar de cuenta (1)	59.903	59.983
1 Dirham (2)	11.903	11.939

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, El Salvador, Grecia, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumanía, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.ª, Circular número 216, de este Instituto).

(3) Esta cotización se refiere a la nueva unidad monetaria establecida por Finlandia a partir del 1 de enero del corriente año, la cual es equivalente a 100 marcos finlandeses antiguos.

Madrid, 18 de febrero de 1963.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 18 al 24 de febrero de 1963, salvo aviso en contrario:

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59.74	60.05
1 Dólar canadiense	55.15	55.45
1 Franco francés	12.09	12.29
1 Franco argelino	11.58	11.78
1 Franco C. F. A.	21.70	22.10
1 Libra esterlina	167.42	168.15
1 Franco suizo	13.76	13.83
100 Francos belgas	119.15	120.15
1 Marco alemán	14.85	14.95
100 Liras italianas	9.45	9.80
1 Florin holandés	16.47	16.63

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Corona sueca	11,38	11,48
1 Corona danesa	8,55	8,65
1 Corona noruega	8,23	8,33
1 Marco finlandés (1)	18,23	18,50
100 Chelines austriacos	227,19	234,19
100 Escudos portugueses	207,40	208,40
1 Dirham (100 Frs. marroq.)	10,70	11,30
100 Cruceiros	6,57	7,07
1 Peso mejicano	4,57	4,67
1 Peso colombiano	4,55	4,65
1 Peso uruguayo	5,10	5,20
1 Sol peruano	1,84	1,87
1 Bolívar	12,50	13,10
1 Peso argentino	0,40	0,42

(1) Esta cotización se refiere a la Nueva unidad monetaria establecida por Finlandia a partir del 1 de enero del corriente año, la cual es equivalente a 100 marcos finlandeses antiguos.

Madrid, 18 de febrero de 1963.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical de Colonización por la que se anuncia por segunda vez concurso-subasta de las obras de puesta en riego para el Grupo Sindical número 349 de Cubells Camarasa (Lérida).

La Obra Sindical de Colonización, en representación del Grupo Sindical número 349 de Cubells Camarasa (Lérida), anuncia por segunda vez concurso-subasta de las obras de puesta en riego para el citado Grupo.

El presupuesto de ejecución por contrata es de trece millones novecientos diecinueve mil ochocientos diez pesetas con treinta y tres céntimos (13.919.810,33), admitiéndose propuestas por cantidades superiores al presupuesto de ejecución por contrata.

El pliego de condiciones y proyecto estarán a disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento de Cubells (Lérida), en la Cámara Oficial Sindical Agraria de Lérida y en la Jefatura de la Obra Sindical «Colonización», paseo del Prado, número 18.

Los que concurran a este concurso presentarán sus propuestas antes de las doce horas del día en que se cumplan los veinte naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Verificándose la apertura de pliegos a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo para su presentación.

La fianza provisional es de doscientas setenta y ocho mil trescientas noventa y seis pesetas con veinte céntimos (pesetas 278.396,20), que deberá ser depositada en la Caja del Grupo Sindical, situada en el Ayuntamiento de Cubells.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 7 de febrero de 1963.—El Jefe nacional, José Navarro.—670.

RESOLUCION de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Zaragoza por la que se anuncia concurso para adjudicar la ejecución de tratamientos del olivar en la campaña obligatoria contra el «arañuelo» en el término municipal de Novallas (Zaragoza).

Se convoca concurso para la adjudicación de la ejecución de tratamientos del olivar en la campaña obligatoria contra el «arañuelo», en el término municipal de Novallas (Zaragoza).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en los locales de la Cámara Oficial Sindical Agraria (Coso, 35) en los de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Novallas, en horas hábiles de oficina.

La apertura de pliegos, que será pública, se celebrará en las oficinas de la entidad, al día siguiente de haber transcurrido quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Zaragoza, 31 de enero de 1963.—El Secretario general, Manuel Marín.—Visto bueno: El Presidente, Juan Esponera.—629.

RESOLUCION de la Obra Sindical de Formación Profesional de La Coruña por la que se anuncia concurso para la adquisición de maquinaria, herramientas, materiales y vestuario con destino al Centro Sindical número 5 de Formación Profesional Acelerada de La Coruña.

Se convoca concurso público para la adquisición de maquinaria, herramientas, materiales y vestuario con destino al Centro Sindical número 5 de Formación Profesional Acelerada de La Coruña.

Los precios tipo se fijan en 2.414.529,90 pesetas.

La fianza provisional será el 2 por 100 del importe de la oferta.

Los pliegos de condiciones técnicas, económicas y jurídicas se encuentran de manifiesto en la Jefatura de la Obra Sindical de Formación Profesional, paseo del Prado, números 18 y 20 (séptima planta), y en las oficinas del Centro, sito en La Coruña, avenida del Alcalde Molina (Someso), donde, en las horas de oficina, se admitirán ofertas durante veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de pliegos se realizará al día siguiente hábil, a las diecinueve horas, en las oficinas del Centro número 5 de Formación Profesional Acelerada de La Coruña.

La Coruña, 11 de febrero de 1963.—El Delegado provincial de Sindicatos, Presidente del Patronato Rector.—705.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial de la carretera provincial de Loeches a Torrejón por Torres de la Alameda a Pozuelo del Rey, kilómetros 1 al 3.

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 24 de enero de 1963, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de doble riego asfáltico superficial de la carretera provincial de la de Loeches a Torrejón por Torres de la Alameda a Pozuelo del Rey, kilómetros 1 al 3, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Sección de Fomento, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de pesetas 513.829, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 317 del Presupuesto de Gastos vigente.

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente también hábil de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Ángel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán, extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 12.847,25 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrer